

# PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR  
de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2026/2027



## Contenido

PREÁMBULO.....	3
Artículo 1. Objeto.....	4
Artículo 2. Definiciones .....	4
Artículo 3. La Jornada Laboral.....	5
Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI) .....	6
Artículo 5. La Actividad Docente .....	8
Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF).....	11
Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador.....	13
Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia.....	13
Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado .....	14
Artículo 10. Supuestos especiales.....	15
Artículo 11. Dedicación del profesorado sustituto contratado por minoraciones docentes recogidas en el PDA.....	17
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	18
Disposición transitoria primera.....	18
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	18
Disposición adicional primera .....	18
Disposición adicional segunda .....	18
Disposición adicional tercera .....	18
Disposición adicional cuarta.....	19
Disposición adicional quinta .....	19
Disposición adicional sexta .....	19
ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI).....	20
ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF).....	21
ANEXO III: Capacidad docente final mínima excepcional .....	22
Tabla AIII.1 Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno ...	22
Tabla AIII.2 Capacidad docente final mínima de investigadores responsables de proyectos de investigación e internacionalización .....	22
Tabla AIII.3 Capacidad docente final mínima por sexenios .....	23
ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs).....	23

1. HEDAs vinculadas a la actividad docente.....	23
1.1. Tamaño de grupos.....	23
1.2. Desplazamiento entre campus.....	23
1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD.....	24
2. Actividades de Gestión.....	24
2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección .....	25
2.2. Gestión desarrollada en los Centros .....	25
2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos .....	28
2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación .....	32
3. Actividades de Investigación y Transferencia .....	33
3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia .....	33
3.2. Dirección de Proyectos de Investigación .....	34
3.3. Participación en Proyectos de Investigación.....	35
3.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU .....	35
3.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual.....	36
3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento .....	36
3.7. Responsables de Cátedras Externas.....	37
4. Actividades de Internacionalización.....	37
4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera .....	37
4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia .....	38
4.3. Proyectos de Internacionalización .....	38
4.4. Coordinación de Movilidad .....	39
5. Formación e Innovación Docente .....	39
5.1. Acreditación Idiomática .....	39
5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente .....	40
6. Reconocimientos Personales .....	40
6.1. Trayectoria Académica.....	40
6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral.....	41
ACRÓNIMOS.....	42

## PREÁMBULO

El Plan de Dedicación Académica (PDA) es un documento de organización interna cuyo propósito es ordenar la carga de trabajo del Personal Docente e Investigador (PDI) y facilitar la planificación de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión. Su función principal es asegurar una distribución adecuada del trabajo que permita garantizar el servicio que la Universidad de Cádiz, como institución pública de educación superior, debe prestar a la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y cultural mediante la generación, transmisión y transferencia de conocimiento. En todo caso, el PDA se subordina a este objetivo esencial de servicio público y a la obligación de ofrecer una docencia de calidad.

El PDA se basa en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), actualmente la norma de referencia en materia de dedicación del PDI, junto con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril. Este marco deberá actualizarse cuando entren en vigor el estatuto del PDI universitario y la nueva Ley de Universidades para Andalucía.

Según el artículo 75 de la LOSU, el Plan recoge las actividades académicas asignadas al profesorado, garantizando su desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades y de resultados del profesorado.

En el caso del profesorado de Ciencias de la Salud, la normativa aplicable continúa siendo el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y el Convenio firmado el 4 de julio de 2024 entre las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía para el uso de instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

El PDA busca ofrecer un marco estable y operativo que permita organizar de manera eficaz la actividad del PDI y asegurar que la Universidad de Cádiz pueda cumplir con sus funciones esenciales de formación, investigación y servicio a la sociedad.

## Artículo 1. Objeto

El Plan de Dedicación Académica tiene como finalidad organizar, reconocer y registrar las actividades del PDI de la Universidad de Cádiz.

## Artículo 2. Definiciones

A efectos de este Plan se entiende por:

- a) **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Conjunto de tareas que realiza el profesorado de la Universidad de Cádiz en el ejercicio de sus funciones o para su desarrollo profesional. Incluyen docencia, investigación y transferencia, gestión, gobierno y otras actividades de interés institucional.
- b) **ACTIVIDAD DOCENTE:** Actividades relacionadas con la transmisión del conocimiento y el apoyo al aprendizaje del alumnado en titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- c) **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se asigna al profesorado la docencia que debe impartir cada curso, según su capacidad docente final y los criterios de asignación del departamento.
- d) **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL (CDI):** Número máximo de horas de actividad docente que corresponde al profesorado, según su categoría y normativa vigente.
- e) **CAPACIDAD DOCENTE FINAL (CDF):** Resultado de restar a la Capacidad Docente Inicial (CDI) las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) asociadas a las actividades recogidas en el Anexo IV del presente PDA y registradas en el sistema.
- f) **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** Condición que permite asumir todas las actividades docentes sin más limitaciones que las fijadas por los centros en sus comisiones de garantía de calidad. La tienen los cuerpos docentes universitarios y el PDI laboral: profesorado contratado doctor (PCD), profesorado permanente laboral (PPL), profesorado colaborador (PC), profesorado ayudante doctor (PAD), profesorado asociado (PA) y profesorado sustituto (PS), así como determinadas figuras de personal investigador (PI) previstas en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación (LCTI).
- g) **COLABORACIÓN DOCENTE:** Actividad desempeñada por PDI sin capacidad docente plena. No pueden asumir la responsabilidad de asignaturas ni firmar actas y requieren supervisión de un/a profesor/a con capacidad docente plena.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

- h) **HORAS EQUIVALENTES:** Unidad utilizada para contabilizar la dedicación del PDI en este Plan sin que representen el tiempo real de ejecución de las actividades.
- i) **OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES:** Actividades docentes desarrolladas en la Universidad de Cádiz, fuera de las titulaciones oficiales (Títulos Propios, Cursos Estacionales, Aula Universitaria de Mayores, etc.).
- j) **HORA EQUIVALENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (HEDA):** Horas equivalentes asignadas por la realización de actividades incluidas en el Anexo IV.
- k) **ENCARGO MÁXIMO DE ACTIVIDAD DOCENTE INDIVIDUAL (EMADI):** Número máximo de horas de actividad docente individual que puede registrarse a un área de conocimiento y que deberá figurar en el Sistema de Información (SI).
- l) **PROFESORADO ESTRUCTURAL:** El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios así como el profesorado laboral perteneciente a las categorías de Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Colaborador, Profesorado Asociado y Profesorado Ayudante Doctor.
- m) **SEXENIO ACTIVO:** Situación que se inicia el año siguiente a la evaluación positiva de un tramo de investigación o transferencia que finaliza a los seis años, momento en el que puede solicitarse una nueva evaluación.

El sexenio deja de estar activo si no se solicita o no se obtiene una nueva evaluación favorable.

Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse en determinadas situaciones previstas en el presente PDA.

### Artículo 3. La Jornada Laboral

1. La jornada laboral del PDI a tiempo completo será la fijada con carácter general para el personal funcionario de la Administración General del Estado: 37,5 horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.642 horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública. Previa negociación, esta jornada podrá reducirse a 35 horas semanales, conforme a la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
2. La jornada laboral del PDI con dedicación a tiempo parcial, tanto funcionario como laboral, será la que se fije en su nombramiento o contrato.
3. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes.

## Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)

1. La CDI correspondiente a cada categoría de PDI se recoge en el Anexo I.
2. Según los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, el profesorado funcionario, y el Contratado Doctor (PCD), Permanente Laboral (PPL), Colaborador (PC), a tiempo completo, tiene una CDI de un máximo de 240 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Éstas serán distribuidas en 30 semanas (15 por semestre).
3. Conforme al artículo 79b de la LOSU, el profesorado Asociado podrá impartir hasta 120 horas lectivas por curso académico. Esta esta dedicación podrá ser superior mientras esté en vigor la disposición transitoria novena bis de la LOSU, que permite mantener esta situación hasta junio de 2028.
4. Según el artículo 78c de la LOSU, el profesorado Ayudante Doctor tendrá una CDI de 180 horas lectivas por curso académico.
5. De acuerdo con el artículo 80b de la LOSU, el contrato del profesorado sustituto comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada al profesorado sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de Cádiz.
6. El profesorado a tiempo parcial tendrá una CDI de 90, 120, 150 y 180 horas por curso académico para dedicaciones P03, P04, P05 y P06, respectivamente, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado tal y como establece el RD 898/1985, de 30 de abril.
7. El profesorado Emérito desarrollará su actividad según el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, sin asignación de créditos docentes vinculados a la planificación ordinaria del Departamento.

El Profesorado vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública:

8. EL PDI vinculado a instituciones sanitarias a tiempo completo, tendrá, según el RD 1652/1991, una dedicación asistencial mínima de 25 horas semanales. En estas horas se integran, cuando corresponda, la docencia práctica y la investigación de carácter asistencial.
9. El profesorado Ayudante Doctor Vinculado, tendrá la capacidad que se determine en la normativa de aplicación y hasta entonces, se considera análoga al resto del profesorado vinculado, con una CDI reducida para facilitar el desarrollo de su actividad investigadora y su futura acreditación.

## **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

10. El personal asistencial contratado como Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PASCIS) desarrollará sus tareas docentes y asistenciales en una única jornada. El vínculo como profesorado asociado cesará si se pierde la plaza asistencial que ocupa en la institución sanitaria concertada.
11. La actividad docente del PASCIS se circunscribirá preferentemente a actividades tipo M (Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos), así como a labores de coordinación de la actividad de los Tutores Clínicos. Excepcionalmente, y cuando la falta de profesorado lo justifique, podrán realizar actividades docentes de otra naturaleza como actividades de Tutorización Clínica (Actividad F), impartición de clases teóricas y prácticas (Actividades tipo A, B, C, D y/o E) o tutorización de trabajos fin de grado y máster.
12. Los Tutores Clínicos colaborarán en la formación del estudiantado de titulaciones sanitarias en el marco del Convenio firmado el 4 de julio de 2024 entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía. Su labor docente solo podrá consistir en la tutela de las prácticas clínicas del alumnado (Actividades tipo F).
13. Los Tutores Clínicos elaborarán informes evaluativos individualizados sobre las competencias adquiridas por cada estudiante tutorizado. Estos informes seguirán las directrices recogidas en el programa docente de la asignatura y, tras su validación por el responsable de la asignatura, formarán parte de la evaluación de la práctica clínica.

El Personal Investigador (PI):

A) Personal Investigador Doctor

14. El personal investigador con un contrato de acceso de personal investigador doctor conforme al artículo 22 de la LCTI podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales o lo establecido en su convocatoria, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación del vicerrectorado de profesorado, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El número de horas de tutoría por curso académico serán las mismas que las de su CDI.

B) Investigadores del Programa “María Castellano Arroyo”

15. El personal contratado a través del Programa “María Castellano Arroyo”, en colaboración con instituciones sanitarias, deberá impartir: En el primer periodo del Programa entre 40 horas y 60 horas anuales de docencia reglada en su especialidad/área de conocimiento y en el Grado de Medicina. En el segundo periodo del Programa, entre 60 y 80 horas anuales de docencia reglada en su especialidad/área de conocimiento en el Grado de Medicina y en titulaciones de posgrado afines.

C) Personal Investigador en Formación (PIF)

16. Según el Real Decreto 103/2019, (Art.4.2, EPIF), y la Instrucción UCA/I03VPR/2024, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que estas horas computen en la capacidad docente del departamento. El Consejo de Departamento, podrá aprobar hasta 180 horas de colaboración docente durante todo el contrato predoctoral, sin superar en ningún caso 60 horas por curso académico.
17. Los Departamentos deberán facilitar esta colaboración al PIF que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y dentro de los límites establecidos. No podrán imponerse condiciones menos favorables a las previstas en la normativa y convenios aplicables (Art.3. EPIF).
18. La colaboración será voluntaria, salvo que la convocatoria del contrato establezca lo contrario. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en la instrucción UCA/I03VPR/2024 del Vicerrectorado de Profesorado.

## Artículo 5. La Actividad Docente

1. A efectos del presente PDA, la actividad docente se estructura en grupal e individual.
2. Actividad docente grupal. Es aquella en la que el profesorado imparte docencia a un conjunto de estudiantes en un espacio y tiempo previamente definidos por la planificación docente de un centro de la Universidad.

a) Docencia en Grados y Másteres.

Se considerarán actividades docentes grupales, las siguientes:

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

Tipo	Descripción
A	Clases teóricas.
B	Clases prácticas y seminarios.
C	Prácticas en aulas de informática.
D	Prácticas en talleres o laboratorios.
E	Salidas de campo.
F	Prácticas clínicas.
S	Prácticas deportivas.
M	Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos.
X	Clases teórico-prácticas.
	Cualquier otra actividad recogida en la memoria de un título oficial que suponga actividad docente de un/a profesor/a ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

Cuando, por causa de fuerza mayor, estas actividades deban impartirse de forma telemática síncrona, el número de horas de docencia por crédito mantendrá el previsto para la docencia presencial. En cualquier otra circunstancia en la que la relación hora-crédito no esté recogida en la memoria del título, esta equivalencia deberá ser aprobada por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado (COAPA).

b) Docencia presencial de Doctorado.

En los Programas de Doctorado únicamente se reconocerá la docencia presencial prevista en sus actividades formativas, con los siguientes límites:

- Máximo anual para el conjunto de la Universidad: 800 horas.
- Máximo anual por programa: 80 horas.

En ningún caso el cómputo de esta actividad será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición.

El profesorado implicado en esta docencia deberá poseer, en cualquier caso, el título de doctor.

No se computarán como actividad docente: mesas redondas, “*journal clubs*”, presentación de planes de investigación, conferencias u otras actividades que no constituyan formación reglada.

Las Escuelas de Doctorado asignarán y registrarán esta docencia atendiendo y en este orden, a los siguientes criterios:

- a) El carácter obligatorio de la actividad en el programa.
- b) Un reparto equilibrado entre programas y, cuando proceda, entre áreas de conocimiento.
- c) El número de estudiantes participantes.

La unidad responsable de registrar la docencia en programas de doctorado serán las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

3. Actividad docente individual. Comprende la tutela de prácticas externas curriculares, la tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), y la dirección de tesis Doctorales (TD).

- a) Tutela de Prácticas Externas Curriculares.

Con carácter general la tutela de prácticas externas computará 0,05 horas de actividad docente por crédito de asignatura y estudiante tutelado.

En los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria, la actividad docente asociada será de:

- 2,5 horas por estudiante en el Practicum I.
- 3 horas por estudiante en el Practicum II.

Prácticas Clínicas en titulaciones de Ciencias de la Salud

Estas prácticas se desarrollan en el marco de los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones sociosanitarias.

La tutoría se podrá llevar a cabo por:

- Profesorado vinculado.
- Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PASCIS).
- Tutores clínicos.

- b) Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

La tutorización de los trabajos conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz y que impliquen su defensa pública ante tribunal computará por una actividad docente de:

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

- TFG: 0,7 horas por crédito y estudiante (máximo 12,6 horas).
- TFM: 0,8 horas por crédito y estudiante (máximo 14,4 horas).

En trabajos cotutorizados, las horas de actividad docente se distribuirán por igual entre los tutores.

### c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de la Universidad de Cádiz o en programas de otras universidades con las que hubiese suscrito convenio.

La actividad docente que se computará será:

- 10 horas anuales por estudiante a tiempo completo, con un máximo de 4 años.
- 6 horas anuales por estudiante a tiempo parcial, con un máximo de 7 años.

En codirecciones, las horas se dividirán entre el número de directores/as.

Las tesis defendidas con mención internacional, industrial o en régimen de cotutela supondrán 10 horas adicionales el curso posterior al de la defensa.

Límite máximo: 30 horas anuales por profesor/a.

### d) La unidad responsable de registrar la actividad docente individual será:

- TFG: Centros
- TFM: Centros y Escuelas Doctorales
- Tesis Doctorales: Escuelas Doctorales
- Prácticas Curriculares: Centros

Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)

1. La Capacidad Docente Final (CDF) es el resultado de restar a la Capacidad Docente Inicial (CDI) las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) reconocidas por las diferentes actividades del profesorado (Anexo IV).

$$CDF = CDI - HEDAs$$

2. Con carácter general, la CDF mínima del profesorado funcionario, Profesorado Contratado Doctor (PCD), Profesorado Permanente Laboral (PPL), y Profesorado Colaborador(PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, y la del Profesorado Ayudante Doctor, será de 160 horas lectivas por curso académico.

En el caso del profesorado a tiempo parcial la CDF no podrá ser inferior a dos tercios de su CDI.

Las CDF mínimas genéricas de cada figura se recogen en el Anexo II.

3. Encargo máximo de actividad docente individual (EMADI) Antes de asignar la docencia, el SI deberá reflejar el EMADI, que es la carga máxima de actividad docente individual que se le puede reconocer a un área de conocimiento.

El EMADI se obtiene a partir de la actividad docente individual que las juntas de centro hayan asignado al área de conocimiento en asignaturas de TFG, TFM y prácticas externas curriculares.

$$EMADI = \sum_{\text{asignaturas}} [(\%P) \cdot (NE) \cdot (ECTS) \cdot (AD)]$$

Donde:

%P: porcentaje de participación del área en la asignatura acordada en junta de centro

NE: nº de estudiantes matriculados en la asignatura en el curso 25/26

ECTS: Créditos ECTS de la asignatura (En la asignatura de prácticas externas de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria se omite este término)

AD: Horas de actividad docente por crédito y estudiante de acuerdo con el artículo 5.3 del presente PDA

4. La actividad docente individual del profesorado deberá guardar una proporción con su capacidad docente final, de forma que no exceda la relación entre la EMADI y el encargo docente total (EMADI + actividad docente grupal) del área de conocimiento.

El porcentaje máximo de actividad docente individual asignable a un profesor solo podrá superar el establecido para su área de conocimiento cuando resulte estrictamente necesario para atender un encargo de docencia individual realizado por un centro al área y esta no disponga de capacidad docente suficiente. En tales

## **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

casos, el departamento deberá solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Profesorado, mediante propuesta motivada.

5. En general, la actividad docente individual del profesorado Sustituto, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud, no podrá superar el 10% de su CDF.

El porcentaje máximo de actividad docente individual asignable a estos profesores solo podrá superar el 10% cuando resulte estrictamente necesario para atender un encargo de docencia individual realizado por un centro al área y esta no disponga de capacidad docente suficiente. En tales casos, el departamento deberá solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Profesorado, mediante propuesta motivada.

### **Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador**

1. Las actividades académicas del profesorado recogidas en el Anexo IV computarán en su dedicación en Horas Equivalentes de Dedicación Académica o HEDAs.
2. Las HEDAs del Anexo IV se aplican a todo el PDI, con las siguientes excepciones:
  - a) Profesorado Ayudante Doctor: Podrá solicitar todas las HEDAs del Anexo IV excepto las de investigación y transferencia (s secciones 3.1 y 3.3 a 3.6) dado que parte de una CDI de 180 horas para favorecer su actividad investigadora y futura acreditación (Art. 78c LOSU).
  - b) Profesorado Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud y Sustituto: Solo podrán solicitar las HEDAs del apartado 1 (actividades vinculadas a la actividad docente) y del apartado 4.1 (Docencia Reglada en Lengua Extranjera).
3. Con carácter general no se reconocerán HEDAs por actividades iniciadas después del cierre del periodo de reconocimiento establecido en la Instrucción para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente del curso 26/27, salvo que se especifique lo contrario en el presente PDA. Tales horas se computarán en el curso 2027/28.

### **Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia**

1. Los presentes criterios vienen a sumarse a los ya existentes en materia de garantía de la docencia, en particular a las Instrucciones para garantizar la impartición de la

docencia, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15, de 11 de octubre).

Este acuerdo mantiene su vigencia, y todas las referencias a instrucciones de planificación docente se entenderán hechas a las que rijan para el próximo curso académico.

2. En situaciones de extrema y urgente necesidad, y únicamente cuando no exista otra solución viable para garantizar la docencia grupal asignada al departamento, se podrá incrementar la Capacidad Docente Final del profesorado, exclusivamente en la medida necesaria para asegurar dicha cobertura docente y sin que en ningún caso pueda superarse la Capacidad Docente Inicial que le corresponda. Mediante instrucción se regularán las condiciones, requisitos y efectos de estas situaciones excepcionales.

## Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado

Sin perjuicio de la autonomía de los Consejos de Departamento, la asignación docente se orientará por criterios dirigidos a minimizar posibles incidencias en el desarrollo de la docencia. Con esta finalidad, y referidos a la planificación inicial del curso, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- a) Procurar la adecuada cobertura de la docencia en los distintos centros, organizando la asignación de forma que se reduzcan, en la medida de lo posible, los desplazamientos del profesorado.
- b) Como criterio general, se evitará que un mismo profesor o profesora deba impartir docencia en el campus de Algeciras y en otro campus (Cádiz, Puerto Real o Jerez) durante el mismo semestre, y especialmente que tenga que realizar desplazamientos entre campus en un mismo día para atender docencia.
- c) Con carácter orientativo, se tenderá a que la docencia de cada grupo teórico en titulaciones de grado sea asumida por un máximo de dos docentes del mismo área de conocimiento en asignaturas hasta 6 créditos ECTS, y por un máximo de tres docentes en el resto de asignaturas.
- d) Se procurará que la actividad docente del profesorado se distribuya de la forma más equilibrada posible entre ambos semestres. En aquellas áreas cuyo encargo docente sea estructuralmente desigual, la distribución individual tenderá a ajustarse, en lo posible, a esa misma proporción. En el caso del profesorado sustituto, se procurará una

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

distribución equilibrada entre semestres. Estos criterios se refieren a la planificación inicial y no condicionan ajustes posteriores derivados de circunstancias sobrevenidas.

e) El proceso de asignación docente se orientará a asegurar desde el inicio la adecuada cobertura de la docencia del primer semestre y a priorizar, en términos organizativos, las asignaturas básicas frente a las optativas y las actividades teóricas frente a las prácticas, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias con posterioridad por razones académicas u organizativas sobrevenidas.

### Artículo 10. Supuestos especiales

1. La capacidad docente final (CDF) mínima del PDI podrá estar comprendida entre 160 y 120 horas, en los casos previstos en el Anexo III.
2. El PDI podrá alcanzar una CDF inferior a 120 horas en cuatro casos (art. 75.2 LOSU):
  - a) Para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de cuidado de personas en situación de dependencia podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su dedicación docente, de acuerdo con un protocolo desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Igualdad y el Vicerrectorado de Profesorado y negociado con los representantes del PDI.

La unidad responsable de registrar esta reducción será el Vicerrectorado de Profesorado de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección General de Igualdad, y se podrá registrar en cualquier momento del curso académico.

- b) Cargos unipersonales de gobierno.

El profesorado que desempeñe un cargo unipersonal de gobierno tendrá la CDF mínima recogida en la Tabla AIII.1.

Si el cargo lo ocupa profesorado funcionario o laboral vinculado a Ciencias de la Salud a tiempo completo con actividad asistencial, su CDF mínima será del 60% del valor de la Tabla AIII.1.

Tendrán la misma consideración, a efectos de dedicación académica, que un Vicerrector/a, un Director/a General o un Director/a de Secretariado aquellos cargos cuya equiparación a estas figuras aparezca en su nombramiento. En el

caso de equiparación a director/a de departamento, las HEDAs serán de 120 horas.

- c) Tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad.

En circunstancias excepcionales, el Consejo de Gobierno (CG), podrá acordar una reducción de la CDF para tareas relevantes en proyectos institucionales.

- d) Representación de los empleados públicos.

Al profesorado que ejerza funciones de representación de los trabajadores, se descontarán de la CDI las HEDAs correspondientes (Anexo IV), hasta alcanzar la CDF que le corresponda. Una vez alcanzado dicho mínimo, se aplicarán las HEDAs recogidas en la siguiente Tabla pudiendo llegar a un CDF mínimo de 70 horas.

**HEDAs por actividades relacionadas con la representación de los trabajadores**

HEDAs (h)	Figura
60	Delegado/a sindical
<b>MIEMBROS DE LA JUNTA DE PDI</b>	
90	Presidente/a de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI.
60	Miembros del pleno de la Junta del PDI.
90	Representante de Prevención – Junta del PDI.
<b>MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI</b>	
90	Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI.
60	Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI.
90	Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI.

3. El profesorado podrá solicitar, a través de su Departamento aumentar su CDF sin llegar a superar su CDI.
4. Se reconocerán los cargos de gestión en otras universidades u organismos públicos cuando así esté regulado por convenio, aplicando lo recogido en el mismo o en su defecto lo que se acuerde en la COAPA.
5. A efectos de las HEDAs del punto 3.1 del Anexo IV, el sexenio activo se podrá prorrogar en los siguientes casos:

## **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

### A. Prórroga de un año

Cuando tras expirar el último sexenio reconocido, el/la profesor/ano haya solicitado evaluación en la última convocatoria por alguno de estos motivos:

- a) Permisos de maternidad o paternidad.
- b) Excedencias por cuidado de hijos/as, familiares dependientes violencia de género o violencia terrorista (art. 89.1, 89.2, 89.4 y 89.5 del TREBEP).
- c) Bajas por larga enfermedad. Se podrá prorrogar el último sexenio un año por cada permiso, excedencia o baja.

La solicitud se presentará al Vicerrectorado de Profesorado.

### B. Prórroga de tres años

Cuando un/a profesor/a con tres o más sexenios, tras solicitar una nueva evaluación, reciba una evaluación negativa podrá prorrogarse el sexenio hasta tres años desde la fecha de denegación si así lo solicita. En estos casos su CDF mínima será de 160 h.

## **Artículo 11. Dedicación del profesorado sustituto contratado por minoraciones docentes recogidas en el PDA**

1. Cuando un área de conocimiento presente un balance efectivo negativo, como consecuencia de la reducción de la Capacidad Docente Inicial (CDI) del profesorado derivada de la realización de actividades recogidas en el presente PDA, el área podrá solicitar la contratación de profesorado sustituto con el fin de garantizar la adecuada cobertura de la docencia asignada.
2. La contratación de profesorado sustituto requerirá la existencia de una causa principal que implique reducción de la dedicación docente con derecho a reserva de puesto, tales como el desempeño de cargos académicos o la responsabilidad principal en proyectos de investigación o internacionalización reconocidos institucionalmente, conforme al artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La dedicación del profesorado sustituto se fijará atendiendo a la Capacidad Docente Final (CDF) del profesor sustituido, determinada en el presente PDA en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 75 de la citada Ley, sin que en ningún caso pueda superar la diferencia entre su Capacidad Docente Inicial (CDI) y su CDF. La duración del contrato quedará vinculada al mantenimiento de la causa principal que lo justifica.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

### Disposición transitoria primera

Los contenidos actualmente regulados en los artículos 8 y 9 del presente PDA, relativos a los mecanismos de garantía de la impartición de la docencia y las directrices generales para la planificación docente de los departamentos, tendrán carácter transitorio.

Dichos artículos permanecerán vigentes exclusivamente como marco provisional de ordenación de la planificación docente departamental, en tanto no se apruebe un Reglamento Marco de Planificación Docente de los Departamentos que regule de forma sistemática esta materia.

Una vez entre en vigor dicha normativa, quedarán automáticamente sin efecto las disposiciones contenidas en los citados artículos, que se entenderán sustituidas por la nueva regulación, sin necesidad de modificación expresa del presente PDA.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Disposición adicional primera

Los criterios incluidos en el presente PDA se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

### Disposición adicional segunda

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz a través de la página web del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP).

### Disposición adicional tercera

En aplicación de la normativa destinada a procurar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este PDA debe entenderse equivalente al género gramatical neutro.

#### Disposición adicional cuarta

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este Plan, de las que serán informados los representantes de los trabajadores, así como de cualquier modificación del presente PDA debido a cambios normativos de rango superior, los cuales deberán ser tratados en mesa de negociación.

#### Disposición adicional quinta

El presente PDA, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2026/2027, quedando derogado el del curso académico anterior.

#### Disposición adicional sexta

A efectos del presente PDA, la figura del profesorado contratado doctor interino o profesorado permanente laboral interino será equivalente a la del profesorado contratado doctor o profesorado permanente laboral.

## ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI)

FIGURA	CDI (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	240 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	240 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor (PAD)	180 (Art. 78c LOSU)
Profesor/a Asociado/a (PA)	La CDI, será de 90, 120, 150* y 180* horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Sustituto/a (PS)	La CDI, será de 90, 120, 150, 180 y 240 horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05, P06 y TC respectivamente
Profesor/a Distinguido/a (PD)	180 (Art. 84b LOSU)
Profesor/a Visitante (PV)	La dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	144
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	108
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	90 (RD 1652/1991)
Contrato de acceso de personal investigador doctor	Lo que indique la convocatoria o en su defecto, máximo 100 horas (Art 22f Ley 14/2011)

\*Ver artículo 4.3

## ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF)

FIGURA	CDF mínima (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	160
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD)	
Profesor/a Asociado/a (PA)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Profesor/a Sustituto/a (PS)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Profesor/a Distinguido/a (PD)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Visitante (PV)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	72
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	72
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	72
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	54
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Contrato de acceso de personal investigador doctor	La misma capacidad docente que la inicial

### ANEXO III: Capacidad docente final mínima excepcional

Tabla AIII.1 Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno

CARGOS	CDF (horas)
Rector/a	0
Defensor/a Universitaria	0
Vicerrector/a Secretario/a General	60
Resto de Cargos Unipersonales	
HEDAs por el cargo	CDF mínima
< 24	160
24 - 119	120
120 - 139	120 o 100*
140	100 o 80*
> 140	(240 – HEDAs por el cargo)

\* Con sexenio activo o  $\geq 5$  sexenios

Tabla AIII.2 Capacidad docente final mínima de investigadores responsables de proyectos de investigación e internacionalización

	Convocatorias	Beneficiarios	CDF
A	ERC Research Grants	Investigador Responsable	*
B	Programa Horizonte Europa	Coordinador de un Consorcio Europeo	*
		Responsable UCA en un Consorcio	
C	Otros Programas Internacionales	Coordinador de un Consorcio Europeo	120
		Responsable UCA en un Consorcio	
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP1 y IP2)	
E	Proyectos Autonómicos		

\* El Investigador responsable tendrá una CDF determinada de acuerdo con lo indicado en artículo 10.2.c.

Tabla AIII.3 Capacidad docente final mínima por sexenios

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	CDF
3 o 4	Activo	140
≥ 5	Activo o No Activo	140

## ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)

### 1. HEDAs vinculadas a la actividad docente

#### 1.1. Tamaño de grupos

El PDI que desarrolle su actividad docente con grupos de gran tamaño contará con unas HEDAs por cada 8 horas impartidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

nº estudiantes en el grupo	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(176-200)	>200
HEDAs / 8h	0,8	1,0	1,2	1,6	2,0	2,4

En las titulaciones de las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura se incluye un tramo adicional: 0,4 HEDAs por 8 horas impartidas para grupos de 51 a 75 estudiantes.

- Unidad Responsable: Centros.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad.

#### 1.2. Desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado, máster y doctorado, que se imparta en al menos dos campus. No contarán con HEDAs a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, asignaturas de nivelación. Para el cómputo de los desplazamientos deberá justificarse ante el vicerrectorado de profesorado, la necesidad de asignación de docencia a un/a profesor/a en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso.

Las HEDAs serán:

- 4 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
- 1 hora por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz y Jerez.
- 0,5 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Puerto Real y Jerez o Puerto Real y Cádiz.

- Unidad Responsable: Departamentos.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad.

### 1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Las HEDAs se determinarán por los trabajos fin de grado y/o máster que impliquen su defensa pública ante un tribunal, computándose 0,5 horas por cada evaluación.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 2 h por cada participación en tribunal de evaluación, siendo objeto de cómputo en la dedicación las Tesis Doctorales correspondientes a las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad supondrá unas HEDAs hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor/a.

- Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales.
- Periodo de aplicación: Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## 2. Actividades de Gestión

La actividad de gobierno y gestión comprende aquellas actividades requeridas para una adecuada planificación y ejecución de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección y representación de la Universidad. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión y gobierno.

Se propone el siguiente cómputo en horas equivalentes, siendo las HEDAs correspondientes a los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, no acumulables entre sí.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico reduciéndose las HEDAs en función de la fecha de inicio o finalización de las actividades a realizar, sobre una base de 30 semanas lectivas por curso académico.

### 2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Rector/a	240
Defensor/a Universitaria	240
Vicerrector/a	180
Secretario/a General	180
Director/a General (DG)	140
Director/a de Secretariado (DS)	120
Orientador/a Académico de Campus Subdirector/a del Colegio Mayor	32
Subdirector/a del SAP Subdirector/a Aula de Mayores	24
Responsable Científico de división de SCCyT.	16

A los efectos de la tabla anterior, la Coordinación General del SEA-EU Universidad de los Mares tendrá la misma consideración en dedicación docente que la de un Vicerrector/a. En caso de que por Resolución del Rector se atribuyan las funciones a otro cargo unipersonal, la dedicación docente final podrá reducirse hasta la exención total.

### 2.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un/a decano/a o director/a, un/a secretario/a, y un número de vicedecanos/as/subdirectores/as variables entre 2 y 4.
- Un/a director/a por cada una de las sedes existentes.
- Una estructura de coordinación de centro que entre sus funciones incluya, al menos las tareas de coordinación de cada uno de los títulos de grado y máster que se imparten en el centro. La organización y aglutinación de funciones será definida por cada centro, para lo cual un/a coordinador/a podrá tener 30, 60, 90, 120, 150 o 180 HEDAs.

- d) El número de coordinadores/as de centro con equivalencia a la anterior figura de coordinador de título, no podrá ser superior al número de titulaciones de Grado y Máster que se imparten en el mismo.
- e) Aquellos centros que así lo consideren podrán incluir la figura de Responsable de Calidad, con equivalencia a Vicedecano/a o Subdirector/a con las HEDAs que defina el centro.
- f) Todos los centros parten de unas HEDAs de gestión basal consistentes en: 2 Vicedecanos/as o Subdirectores/as, 60 horas de coordinación por título y 60 horas de coordinación por sede.
- g) El número total de Vicedecanos/as o Subdirectores/as no podrá ser superior a 43 por lo que el reparto de los 13 Vicedecanos/as o Subdirectores/as restantes, así como de las HEDAs de gestión adicionales se realiza en función del peso del centro en la universidad en términos de títulos y estudiantes, en una proporción de 33 % y 67% respectivamente, fruto del resultado de la votación entre Decanos/as y Directores/as de los centros.
- h) Para tareas de coordinación, dirección de Sede y Responsable de Calidad, según el caso, cada centro dispone de las HEDAs de gestión recogidas en la siguiente Tabla.

La estructura de coordinación de cada centro será definida por el/la Decano/a o Director/a y comunicada al SOAPP en el periodo de registro de actividades y no podrá modificarse durante el curso académico, excepto por causas justificadas autorizadas por el Vicerrector de Profesorado.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Decano/a o Director/a de Centro	140
Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro. Secretario/a de Centro.	90

CENTRO	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecano/a Subdirector/a	HEDAs de gestión
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	870
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	990
Facultad de Derecho	1	1	3	630
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	3	810
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	690
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	3	1020

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

CENTRO	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecano/a Subdirector/a	HEDAs de gestión
Facultad de Ciencias	1	1	3	870
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	360
Facultad de Medicina	1	1	3	240
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	480
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	3	570
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	3	870
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	2	360
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	180
Facultad de Enfermería	1	1	2	180

### Escuelas Doctorales

- Las escuelas doctorales contarán un único director (140 HEDAs) y dos secretarios, uno por escuela doctoral (90 HEDAs)
- Cada programa de doctorado contará con un/a coordinador/a (48 HEDAs) y un/a Secretario/a (24 HEDAs)

### Organización de las Prácticas Clínicas en Centros

#### Grado en Enfermería

Un Coordinador/a de Prácticas Clínicas del Grado por Centro. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a con docencia en el grado. Su labor es la de coordinar las actividades de los responsables de las siete asignaturas Prácticum. Tendrá una asignación de 48 HEDAs en la Facultad de Enfermería (7 responsables) y de 60 HEDAs en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (14 responsables).

Evaluadores para la Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería (EOECE), nueve profesores por campus (Algeciras, Cádiz y Jerez) y 6 HEDAs por profesor.

#### Grado en Fisioterapia

Un Coordinador/a de Prácticas Clínicas del Grado. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a con docencia en el grado. Su labor es la de coordinar las actividades de los cuatro responsables de las asignaturas Prácticum. Tendrá una asignación de 48 HEDAs.

#### Grado en Medicina

Un Coordinador/a de la asignatura Rotatorio Clínico. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a vinculado/a o PASCIS. Tendrá una asignación de 48 HEDAs. Su labor es la de coordinar las actividades de los coordinadores de los bloques de rotatorio clínico: Medicina Interna, Quirúrgico, Atención Primaria y Materno-Infantil. Cuya labor, a su vez, es la de coordinar las actividades docentes que se desarrollan en los Hospitales Universitarios o Distritos de Atención Primaria.

Coordinador del Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO), coordinará a los 24 profesores evaluadores participantes de esta actividad. Tendrá una asignación de 16 HEDAs para el coordinador de la prueba y de 4 HEDAs por evaluador.

En tanto no se implemente la figura de los Directores/as Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 5 profesores/as, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital Universitario de Jerez, Hospital Universitario de la Línea de la Concepción y Hospital Universitario Punta de Europa. Dicho profesorado será propuesto por el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar Universitario de entre profesorado vinculado a cada centro sanitario, asignándoseles 32 HEDAs.

### 2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Departamentos se han seguido los siguientes criterios:

- a) Las HEDAs del director serán 140, 120 o 100 en función del encargo docente grupal del departamento, según sea superior a 5400 horas, entre 5400 y 1800 horas o inferior a 1800 horas respectivamente.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

- b) Las áreas de conocimiento con un encargo docente grupal > 1800 h podrán contar con un coordinador de área. Los departamentos con un solo área no tendrán coordinador de área. Si todas las áreas del departamento superan 1.800 h, el número de coordinadores igual al de áreas de conocimiento menos uno, correspondiente al área del director del departamento.

Los Departamentos, contarán con un equipo de dirección compuesto por un/a director/a, un/a secretario/a y un/a director/a por cada una de las secciones departamentales existentes. Asimismo, aquellos departamentos con más de un área de conocimiento podrán contar con un número de coordinadores de área recogidos en la siguiente tabla.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Secretario	32
Director/a de sección departamental.	16
Coordinador de Área	16

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	120		
Anatomía y Embriología Humana	120		
Biología	120		2
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	140		5
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	120		1
Ciencias de la Tierra	120		
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	120	1	
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	120		1
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	120		2
Derecho Mercantil	100		
Derecho Privado	120		1
Derecho Público	120		2

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Didáctica	140		3
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	140		1
Didáctica de la Lengua y la Literatura	120		
Disciplinas Jurídicas Básicas	100		1
Economía Financiera y Contabilidad	120	1	
Economía General	140	1	2
Enfermería y Fisioterapia	140		1
Estadística e Investigación Operativa	140	5	
Filología	140		3
Filología Clásica	120		
Filología Francesa e Inglesa	140		2
Física Aplicada	120	2	
Física de la Materia Condensada	100		
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	120		
Historia, Geografía y Filosofía	120	1	1
Ingeniería Eléctrica	120	1	
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	140	2	3
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	120		
Ingeniería Informática	140	3	1
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	140		3
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	120	1	1
Máquinas y Motores Térmicos	120	1	
Marketing y Comunicación	140	1	1
Matemáticas	140	5	2

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Materno-Infantil y Radiología	100		
Medicina y Cirugía	140		1
Neurociencias	100		
Organización de Empresas	140	1	
Psicología	140		3
Química Analítica	120		
Química Física	120	1	
Química Orgánica	120		
Tecnologías del Medio Ambiente	100		

Organización Departamental de las Prácticas Clínicas

Grado en Enfermería

Cada asignatura de Prácticum contará con un/a responsable por campus (Algeciras, Cádiz y Jerez). Esta tarea recaerá en profesorado del área de Enfermería del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, que es quien tiene el encargo docente de las siete asignaturas de prácticas.

El Consejo de Departamento designará a estas personas responsables siguiendo sus criterios de asignación y entre el profesorado vinculado o PASCIS perteneciente al área de conocimiento.

De manera excepcional, y solo ante falta de profesorado disponible, podrá asumir esta función cualquier profesor estructural del departamento.

Las funciones del responsable serán las propias de toda coordinación de asignatura: organizar la docencia y la evaluación, y coordinar al profesorado vinculado, PASCIS y tutores clínicos implicados.

La asignación será de 8 HEDAs.

#### Grado en Fisioterapia

Cada asignatura de Prácticum tendrá un/a responsable, perteneciente al área de Fisioterapia del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, que es quien tiene el encargo docente de las cuatro asignaturas de prácticas.

El Consejo de Departamento los nombrará siguiendo sus criterios de asignación y entre el profesorado vinculado o PASCIS adscrito al departamento.

Excepcionalmente, y solo si no hubiera profesorado disponible, podrá designarse cualquier docente estructural del departamento.

El responsable coordinará la organización, docencia y evaluación de la asignatura, incluyendo al profesorado vinculado, PASCIS y tutores clínicos implicados.

La asignación será de 8 HEDAs.

#### 2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Institutos de Investigación se han seguido los siguientes criterios:

- a) Se ha establecido una gestión basal consistente en 90 HEDAs de Dirección, 60 HEDAs de secretaría y 60 HEDAs para los representantes en Institutos Interuniversitarios.
- b) Se han repartido 440 HEDAs en función de la puntuación obtenida del número de investigadores y del presupuesto con unos factores de ponderación de 0,4 y 0,6 respectivamente.
- c) A los dos institutos que obtuvieron la mayor puntuación se les dotaron de un subdirector con 80 HEDAs y se añadió 50 HEDAs a la dirección. Para aquellos dos institutos siguientes en la puntuación se les incluyeron un subdirector con 60 HEDAs y se añadió 30 HEDAs a la dirección.
- d) Los Institutos de Investigación contarán con un equipo de dirección compuesto por un/a director/a y un/a secretario/a y en algunos casos un/a subdirector/a con unas HEDAs recogidas en la siguiente tabla.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

HEDAs	Director/a	Subdirector/a	Secretario/a
INMAR	140	80	60
IMEYMAT	140	80	60
INDESS	120	60	60
IVAGRO	120	60	60
INBIO	90	-	60
IAIC	90	-	60
ILA	90	-	60
In-EMHis	90	-	60
IESG (Interuniversitario)	60	-	-
RIS (Interuniversitario)	60	-	-

El INIBICA, instituto mixto UCA–Servicio Andaluz de Salud cuya gestión se sostiene mediante una aportación conjunta de horas de dedicación para su gestión por parte de la UCA y del SAS. En este caso la UCA aporta 140 HEDAs para el director del Instituto.

### 3. Actividades de Investigación y Transferencia

Cuando la unidad responsable para el registro de estas actividades sea el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia, las dudas que puedan suscitarse en el cómputo de las HEDAs serán resueltas por la Comisión de Investigación.

#### 3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	HEDAs
1	Activo	40
2	Activo	60
3 o 4	Activo	80
≥ 5	Activo o No Activo	80

Cuando un profesor, profesora o personal investigador promocióne a Profesor Permanente Laboral (PPL) o Profesor Titular de Universidad (TU) durante el curso académico y cuente con sexenios reconocidos, se le computarán las HEDAs correspondientes a dichos sexenios conforme a lo establecido en este apartado.

En el caso de que la plaza de PPL o TU sea obtenida por una persona que, con anterioridad a su acceso a dicha figura, no tuviera derecho a solicitar la evaluación de sexenios, se le asignarán provisionalmente 40 HEDAs por actividad investigadora hasta que pueda concurrir a la correspondiente convocatoria de evaluación de méritos de investigación. Una vez resuelta dicha evaluación, le será de aplicación el régimen general de cómputo de HEDAs por sexenios previsto en este apartado, en igualdad de condiciones con el resto del profesorado.

- Unidad Responsable: Área de Personal y SOAPP.
- Periodo de aplicación: Se registrarán los sexenios con que cuenta el/la profesor/a hasta la publicación de la resolución de concesión de sexenios del año 2026. Asimismo se registrarán los sexenios concedidos después de resolverse cualquier reclamación independientemente de la fecha de resolución.

### 3.2. Dirección de Proyectos de Investigación

Serán considerados los Proyectos de Investigación que estén registrados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- b) Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos computarán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos con HEDAs asociadas al proyecto nunca será inferior al número de años de duración. Los proyectos externos deberán ser registrados por el investigador principal en WIDI siguiendo el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación.

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
A	ERC Research Grants	Investigador Responsable	*
B	Programa Horizonte Europa	Coordinador de un Consorcio Europeo	*
		Responsable UCA en un Consorcio	48
C	Otros Programas Internacionales	Coordinador de un Consorcio Europeo	48
		Responsable UCA en un Consorcio	24
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP1 y IP2)	24

# PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
E	Proyectos Autonómicos		24
F	FEDER-UCA		12

\*El Investigador responsable de proyectos tipo A y B tendrá unas HEDAs determinadas de acuerdo con el artículo 10.2.c

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

### 3.3. Participación en Proyectos de Investigación

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante y aparezcan registrados en la Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica (WIDI). En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de investigación, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de proyectos de investigación podrán computar 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

### 3.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no computados en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para computar HEDAs se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de referencia	Por superar la referencia
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 HEDAs cuando alcance 6.000 €	1 HEDA por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 HEDA cuando alcance 500 €	1 HEDA por cada 1000 € adicionales

No se computarán los contratos en los que el profesorado reciba remuneración.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

### 3.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se considerarán los resultados de investigación protegidos por patentes u otros registros de propiedad industrial e intelectual de la UCA licenciados a terceros, conforme a los siguientes criterios:

- 20 HEDAs por cada licencia de explotación suscrita durante el curso anterior que contemple retornos económicos para la UCA.
- 4 HEDAs por cada licencia de explotación que durante los dos cursos anteriores haya generado unos ingresos para la UCA superiores a 5.000 €.

En caso de coautoría del resultado protegido y licenciado, las HEDAS previstas se distribuirán proporcionalmente entre los autores.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Se considerarán las empresas basadas en el conocimiento (EBC) en cuyo capital social participe la UCA.

- 16 HEDAs por empresa constituida durante el curso anterior.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.7. Responsables de Cátedras Externas

Se considerarán Cátedras cuya actividad económica durante el curso anterior cumpla los siguientes criterios:

- 12 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas HEDAs quedará sujeta a la valoración del Informe de la anualidad anterior por parte de la Comisión de Investigación.

No se computarán las cátedras en las que el responsable reciba remuneración.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## 4. Actividades de Internacionalización

### 4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial tendrá unas HEDAs de un 50% de las horas de actividad docente, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título y así se refleja en el programa docente de la asignatura.

Se computará con unas HEDAs de un 10% de las horas de actividad docente aquellas actividades aprobadas por COAPA de acuerdo con la Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025, de los Vicerrectorados con competencias en Profesorado, Internacionalización y Títulos y Calidad, sobre la impartición de docencia en lengua extranjera, siempre y cuando no hubiesen supuesto la creación de un grupo adicional.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Profesorado (COAPA)-SOAPP.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad.

#### 4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia

Tendrán unas HEDAs de un 25% de las horas de la actividad docente, las experiencias de internacionalización de la docencia (COIL, BIP y otras similares) que se desarrollen en conjunto con una o más universidades extranjeras, reconocidas formalmente por el Vicerrectorado de Internacionalización y aprobadas en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA).

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Profesorado (COAPA)-SOAPP.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

#### 4.3. Proyectos de Internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (acciones del programa Erasmus+, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en Widi al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a computar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en ejecución o en situación de concesión.
- b) Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el cómputo de las HEDAs.
- c) Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

HEDAs de la actividad:

Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
Proyecto del programa Erasmus+ como entidad coordinadora.	Coordinador de un Consorcio Europeo	72
	Responsable UCA en un Consorcio	48
Proyecto de cooperación para el desarrollo.	Responsable	36

En los casos en que corresponda al responsable del proyecto concretar el equipo de participantes, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 profesores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos. En el caso de proyectos con una financiación igual o superior a 2.000.000 €, el equipo de participantes lo podrán formar hasta 30 miembros.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

Los participantes como miembros del equipo de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Internacionalización
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

### 4.4. Coordinación de Movilidad

Contará con 0,8 HEDAs por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 HEDAs por profesor/a.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## 5. Formación e Innovación Docente

### 5.1. Acreditación Idiomática

La formación en inglés para el profesorado universitario es clave en la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz, especialmente en un contexto globalizado donde el inglés se ha convertido en una lengua franca en la academia y en muchos ámbitos profesionales.

Se computará la obtención de un título acreditador del nivel del Marco Común Europeo de Referencia, de entre los que el CSLM recoge en la tabla de reconocimiento en su página web, o bien otro título que el CSLM considere equiparable.

- Obtención del nivel B1 de inglés: 20 horas
- Obtención del nivel B2 de inglés: 40 horas.
- Obtención del nivel C1 de inglés: 60 horas.
- Obtención del nivel C2 de inglés: 80 horas.

De forma excepcional, se computarán los títulos en otro idioma distinto del inglés para profesorado de áreas de conocimiento donde la lengua franca sea diferente y/o sea de importancia para la Universidad de Cádiz.

Estas HEDAs no son aplicables al profesorado de áreas de conocimiento relacionadas con la formación lingüística salvo el nivel de acreditador de idiomas, cuya obtención supondrá 20 y 40 horas equivalentes de dedicación académica para acreditador de niveles B y C respectivamente.

- **Unidad Responsable:** Dirección General de Formación e Innovación Docente previo informe del CSLM.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán los títulos obtenidos posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## 5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

La innovación docente implica la introducción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques pedagógicos en el aula. Esto no solo hace que las clases sean más atractivas, sino que también puede mejorar el compromiso del alumnado y facilitar el aprendizaje.

Contará con un máximo de 5 HEDAs la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable, previo informe del Director General de Formación e Innovación Docente.

- **Unidad Responsable:** Dirección General de Formación e Innovación Docente.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## 6. Reconocimientos Personales

### 6.1. Trayectoria Académica

Una vez alcanzados los sesenta y dos años, se aplicará este reconocimiento a aquel profesorado con dedicación a tiempo completo, que acumule un mínimo de 25 años de servicios en la Universidad de Cádiz con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de proyectos de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	62	63	64	65	66 y posteriores
HEDAs	8	12	16	20	24

- **Unidad Responsable:** Área de Personal.
- **Periodo de aplicación:** Profesorado que cumpla la edad requerida en el curso académico.

## 6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral al profesorado titular de Escuela Universitaria y al profesorado Colaborador que se encuentre matriculado en un programa de Doctorado y haya aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2025, se reconocerán 24 HEDAs por esta actividad. Asimismo, no se realizará este reconocimiento cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2025, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/a/directores/as de la misma.

- **Unidad Responsable:** Escuelas de Doctorado.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

## ACRÓNIMOS

AACID – Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
AD – Actividad Docente  
AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
BIP: Blended Intensive Programmes  
BOUCA – Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz  
CDF: Capacidad Docente Final  
CDI: Capacidad Docente Inicial  
CEU: Catedrático Escuela Universitaria  
CG: Consejo de Gobierno  
CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora  
COAPA: Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as  
COIL: Collaborative Online International Learning  
CSLM: Centro Superior de Lenguas Modernas  
CU: Catedrático de Universidad  
CUv: Catedrático de Universidad Vinculado  
DG: Director/a General  
DS: Director/a de Secretariado  
EBC – Empresa Basada en el Conocimiento  
EBEP – Estatuto Básico del Empleado Público  
ECOE – Examen Clínico Objetivo Estructurado  
ECTS: European Credit Transfer System  
EDUCA: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz  
EIDEMAR: Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar  
EMADI – Encargo Máximo de Actividad Docente Individual (aparece de forma central en el art. 6).  
EOECE: Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería  
EPiF: Estatuto del Personal Investigador en Formación.  
ERC: European Research Council  
HEDA: Hora Equivalente de Dedicación Académica  
IAIC: Instituto Andaluz de Criminología  
IESG: Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión  
ILA: Instituto de Lingüística Aplicada  
IMEYMAT: Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales  
INBIO: Instituto de Investigación de Biomoléculas  
INDESS: Instituto para el Desarrollo Social Sostenible  
In-EMHis: Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico  
INIBICA – Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz  
INMAR: Instituto Universitario de Investigación Marina  
IVAGRO: Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria  
LCTI: Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación.  
LOSU: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario  
NE – Número de estudiantes matriculados  
PA: Profesor/a Asociado/a  
PAD: Profesor/a Ayudante Doctor  
PADv: Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a  
PASCIS: Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud  
PC: Profesor/a Colaborador/a  
PCD: Profesor/a Contratado/a Doctor  
PCDv: Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a  
PD: Profesor/a Distinguido/a  
PDA: Plan de Dedicación Académica  
PDI: Personal Docente e Investigador  
PI: Personal Investigador  
PIF: Personal Investigador en Formación  
PPL: Profesor/a Permanente Laboral  
PPLv: Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a  
PS: Profesor/a Sustituto/a  
PV: Profesor/a Visitante  
RIS: Instituto Interuniversitario Andaluz en Robótica y Sistemas Inteligentes  
SI: Sistema de Información.

**PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**  
del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2026/2027

SAP – Servicio de Atención Psicopedagógica  
SAS – Servicio Andaluz de Salud  
SCCyT: Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica  
SEA-EU – Universidad de los Mares  
SOAPP: Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI  
TC: Tiempo Completo  
TD: Tesis Doctoral  
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria  
TFG: Trabajo Fin de Grado  
TFM: Trabajo Fin de Máster  
TP: Tiempo Parcial  
TU: Profesor/a Titular de Universidad  
TUv: Profesor/a Titular de Universidad vinculado/a  
WIDI: Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica



**UCA**

---

Universidad  
de Cádiz